

Programa de iniciativas para el Desarrollo Económico Territorial OPP/Área de Descentralización y Cohesión Social

Invitación a Gobiernos Departamentales a formular perfiles de proyectos y/o proyectos de desarrollo económico territorial

1. Introducción

El Área de Descentralización y Cohesión Social de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP indistintamente) tiene la misión de "aportar a los gobiernos departamentales y municipales herramientas para una gestión coordinada entre los tres niveles de gobierno, logrando planes de inversiones eficientes que contribuyan a optimizar los recursos".

En este marco, se plantea el <u>Programa de Iniciativas para el Desarrollo Económico Territorial</u> como estrategia para el desarrollo económico de los territorios. Está dirigido a Gobiernos Departamentales con la finalidad de impulsar proyectos que promuevan el desarrollo y la gestión coordinada entre distintos niveles de gobierno y actores privados.

Este documento presenta las bases de la convocatoria a proyectos de desarrollo local a ser presentados por los Gobiernos Departamentales.

2. Objeto de la convocatoria

Se invita a las Unidades de Desarrollo de los Gobiernos Departamentales (Direcciones, Departamentos o similares) en conjunto con otros actores privados, pudiendo intervenir también otros actores públicos, a diseñar propuestas orientadas a favorecer el desarrollo económico territorial.

Los Gobiernos Departamentales deberán presentar un perfil de Proyecto. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con posterioridad a su presentación evaluará las iniciativas y, eventualmente brindará apoyo a las Unidades de Desarrollo de los Gobiernos Departamentales en el diseño e implementación del Proyecto definitivo.

Los proyectos deberán estar orientados a <u>promover y fortalecer las cadenas de valor de sectores productivos en el territorio</u>. A modo de ejemplo:

- Fomento de la innovación en sistemas productivos o cadenas de valor para la mejora de la producción, gestión y comercialización.
- Mejora de la inserción de micro y pequeñas empresas y productores familiares en sistemas productivos o cadenas de valor.
- Desarrollo de redes que mejoren las condiciones de producción, gestión y comercialización.
- Creación y/o mejora de espacios colectivos vinculados a la comercialización, difusión y promoción del desarrollo económico local.
- Desarrollo de programa de proveedores de servicios locales.
- Fortalecimiento de productos turísticos asociados a la identidad del territorio.



3. Formulación del Proyecto o del perfil de Proyecto

Se valorará que las propuestas consideren <u>al menos uno</u> de los siguientes ejes transversales:

- a) IGUALDAD Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los bienes y servicios propiciados en el marco de los proyectos de desarrollo económico territorial implementados.
- b) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Promover buenas prácticas desde el punto de vista ambiental y favorecer el cuidado de los recursos naturales.

A los efectos de propiciar el diseño de Proyectos de desarrollo económico territorial pertinente y viable, <u>las Intendencias deberán considerar de manera excluyente los siguientes aspectos</u>:

- 1) Inclusión de socios y colaboradores privados contando también con la posibilidad de incluir socios y colaboradores públicos que aporten recursos económicos o en especie, debidamente cuantificados, al desarrollo de los Proyectos (la cuantificación de los aportes está sujeta a la aprobación de la OPP). Para ello, se deberán conformar mesas o espacios de articulación institucional público privada, de donde surjan las ideas de proyectos a ser presentados por las unidades de Desarrollo de los Gobiernos Departamentales. Los socios privados por sí y/o en conjunto con los Gobiernos Departamentales integrarán la mesa o espacio de gestión del proyecto y serán quienes gestionen los resultados, productos y/o servicios generados por aquel. Dicha estrategia deberá estar detallada en el ítem de sostenibilidad de la propuesta. Por ende, el/los socio/s privado/s deberá/n contar con personería jurídica, con residencia en el territorio nacional y con experiencia de trabajo en temáticas que fomenten el desarrollo económico territorial o pertenezcan al sector productivo específico.
- 2) Se deberá aportar una contraparte local del financiamiento equivalente de al menos un 50 por ciento del aporte total otorgado por la OPP. El socio privado deberá aportar al menos el monto de \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). Dicho aporte podrá ser en efectivo o en especie. La valoración del aporte en especie será aprobada por la OPP. Se deberá de tener en cuenta para el mismo lo detallado lo que se expresará a continuación respecto de los ítems financiables.
- 3) Tanto el porcentaje de la contrapartida local que aportará la Intendencia, así como el que aportará el/los socio/s privado/s, deben identificarse en el ítem de presupuesto de la propuesta.
- 4) <u>Deberá tener en cuenta que el financiamiento en infraestructura y equipamiento debe ser subsidiario al objetivo general</u> del Proyecto. <u>Dicho financiamiento podrá equivaler hasta un máximo del 50 por ciento del aporte total otorgado por la OPP.</u>

Los Gobiernos Departamentales deberán presentar un Perfil de Proyecto estableciendo: 1) Definición del problema y su justificación; 2) Objetivos generales y específicos; 3) Productos y actividades a realizar, 4) Población objetivo; 5) Resultados esperados; 6) Presupuesto inicial distinguiendo el financiamiento de OPP y la contrapartida de la Intendencia y del socio privado junto con el cronograma tentativo de pagos; 7) Cronograma tentativo de actividades; 8) Integración del espacio de articulación institucional público – privada y adjuntar las notas de los socios privados (y los otros socios públicos si los hubiere) con la especificación de los aportes a realizar al Proyecto; 9) Estrategia de Sostenibilidad, 10) Equipo de gestión del Proyecto y 11) Notas y avales: Firmas de Intendente y Secretario General, Notas de socios, etc.

3.1 Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de los Perfiles de Proyectos será <u>desde el 15 de julio de 2022</u> <u>hasta el 15 de agosto de 2022 inclusive</u>.

- a) Se proveerá de un formulario de postulación que deberá ser enviado completo a la dirección de correo descentralizacion.cohesion@opp.gub.uy dentro del plazo previsto.
- b) A su vez, se deberá presentar toda la documentación en formato físico en la calle Plaza Independencia 710, Piso 5, dirigido a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en sobre cerrado caratulado "Proyecto de Desarrollo Económico Territorial Gobiernos Departamentales" dentro del plazo estipulado, que incluya nota de presentación firmada por Intendente, notas firmadas de socio/s identificando monto del aporte a realizar y documentos que se mencionan en requisitos de postulación (numeral 9).

4. Etapas

- a) El Perfil de Proyecto presentado por las Intendencias cumpliendo con todo lo detallado en el presente documento, se ajustará de ser necesario hasta que se formule un Proyecto Final. Desde la presentación del Perfil de Proyecto y en el lapso máximo de 30 días corridos se efectuará un intercambio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Gobierno Departamental respectivo a los efectos de ajustar el perfil de Proyecto presentado y alcanzar un Proyecto Final.
 - El Gobierno Departamental respectivo se compromete a levantar las observaciones efectuadas por el Tribunal de Evaluación en el plazo que se le indique. En caso de que en el plazo de 30 días corridos desde la presentación de los perfiles no se alcance a tener un Proyecto Final, la propuesta quedará fuera de la presente convocatoria. El plazo antes indicado es improrrogable.



- b) Una vez alcanzado el Proyecto Final, se celebrará un Convenio con la OPP y la Intendencia Departamental correspondiente, quien será la única responsable del Proyecto, a los efectos de regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Esta convocatoria formará parte de dicho Convenio, así como el Proyecto definitivo.
- c) El Proyecto definitivo tendrá una duración total de un año, a partir de la firma del Convenio referido.

En resumen, las principales etapas son:

- Perfil de proyecto junto a la Nota de presentación firmada por Intendente y notas de socios.
- Ajuste de perfil y elaboración de proyecto final (plazo de 30 días corridos)
- Suscripción del Convenio
- Implementación (rendiciones de gastos e informes de avance bimestrales)
- Evaluación y cierre

5. Financiamiento

El financiamiento que otorgará la OPP a cada Intendencia será de hasta la suma máxima de \$U 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil). Las Intendencias y los socios privados (y los públicos si los hubiese) deberán de aportar un mínimo de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Título 3 "Formulación del Proyecto o del perfil de Proyecto". El aporte en especie que sea cuantificado por el socio privado, deberá de ser aprobado por la OPP. En dicho aporte se deberá de tener en cuenta lo detallado en el título 3, numerales 2 y 3.

Se debe tener presente que como forma de difusión de resultados el cierre del Proyecto, se debe realizar un video institucional. Dicho video será de cargo del Proyecto y su costo no podrá superar el 2 por ciento del total de los fondos afectados al mismo.

6. Ítems financiables

Con el financiamiento otorgado por la OPP, se podrán costear los siguientes rubros:

- Bienes y pequeños equipamientos (maquinaria de pequeño porte, mobiliario, equipamiento informático, útiles, otros equipamientos).
- Insumos (semillas, plantines, insumos para la producción agroecológica, materias primas, otros).
- Infraestructura, incluyendo servicios y mano de obra necesarios para la construcción (remodelaciones edilicias, equipamiento urbano, pequeñas infraestructuras) y equipamiento. Este ítem no podrá exceder el 50% del financiamiento total otorgado por la OPP – ver Título 3 numeral 4.
- Locomoción y viáticos (traslados, pasajes). Dicho ítem no podrá superar el 10 por ciento del total del financiamiento otorgado por la OPP.



NO se podrán financiar con los recursos recibidos por la OPP los siguientes gastos:

- Partidas salariales y/o horas docentes de organismos públicos y privados.
- Alquileres
- Compra de bienes inmuebles
- Compra de maquinaria de gran porte
- Compra y alquiler de vehículos

Con la contrapartida del Gobierno Departamental y el/los socios privados es posible financiar los ítems a ser financiados por la OPP. Asimismo se podrá financiar:

- Hasta 60 horas técnicas de honorarios o salarios privados durante todo el Proyecto.
- Gastos de combustible, fletes y manutención.
- Materiales y mano de obra involucrada en la construcción de infraestructura.
- Alquiler de locales y de vehículos utilitarios imprescindibles para el desarrollo del Proyecto.

Dichos gastos deberán ser incluidos dentro del informe de rendición de cuentas, especificándose que forman parte de la contrapartida del Proyecto. Los mismos pueden ser aportados en especie, sin perjuicio de lo cual deberán ser cuantificados estableciéndose su monto, cuya valoración será aprobada por la OPP.

7. Selección de Proyectos

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto y cronograma de los fondos previstos para la convocatoria:

Gobiernos Departamentales				
Año	cantidad	monto x proyecto	total anual	
2022	10	\$U 1.500.000	\$U 15.000.000	
2023	9	\$U 1.500.000	\$U 13.500.000	

8. Evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas por un Tribunal de Evaluación compuesto por un representante de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante del Área de Descentralización y Cohesión Social y un representante del Sistema Nacional de Inversión Pública de la OPP. Se prevé la designación de suplentes en caso de ser necesario.

El Tribunal de Evaluación estará habilitado, de considerarlo pertinente, a recurrir a técnicos externos con conocimiento experto en la temática de la propuesta presentada para su asesoramiento.

Los Proyectos finales de los Gobiernos Departamentales que obtengan los primeros 10 lugares serán financiados en el año 2022 y los restantes 9 serán financiados en el año 2023.



La evaluación de la presentación de los perfiles de Proyectos implicará, por parte del Tribunal de Evaluación una <u>fase de verificación de cumplimiento</u> de los requisitos solicitados para la postulación que se listan a continuación.

En caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en el plazo otorgado por el Tribunal de Evaluación, la propuesta será rechazada.

9. Requisitos necesarios para la postulación:

- Presentar un único Formulario de postulación completo y firmado en formato físico por el responsable de cada Unidad de Desarrollo.
- -La propuesta deberá incluir la articulación o generación de alianzas interinstitucionales mediante la instalación de mesas o comités de gestión de proyectos con participación de las Intendencias, los Municipios y las demás instituciones públicas y privadas involucradas.
- Se deberán adjuntar como anexo de forma obligatoria los siguientes documentos:
- a) Notas aval de socios privados y/o públicos detallando el monto del aporte de recursos económicos (o en especie debidamente cuantificados) a realizar a la propuesta.
- b) Certificado Notarial en donde conste el tipo de Personería Jurídica del socio privado y su vigencia; Certificados al día vigentes (BPS y DGI); y Currículum institucional de los socios (organizaciones o instituciones privadas que representen sector u actores de la cadena de valor definida en la propuesta)
- Identificación del referente para la propuesta y descripción de perfiles del equipo técnico a cargo de la implementación. El equipo técnico deberá de contar con un coordinador, que deberá estar claramente identificado, indicando nombre, apellido, institución, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Nota de Intendente Departamental firmada por el mismo.
- La propuesta debe de tener definida la estrategia de sostenibilidad especificando la gestión por parte del socio privado, de los resultados, productos y/o servicios generados en el marco del proyecto, una vez finalizado, en el futuro.
- Inclusión de socios privados con el correspondiente cumplimiento del aporte mínimo equivalente al monto de \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).
- En la propuesta que contenga el perfil de Proyecto, la adquisición de Infraestructura básica y el equipamiento no podrá superar el 50 por ciento del aporte total otorgado por la OPP.
- En la propuesta de perfil de Proyecto, la locomoción y viáticos no podrá superar el 10% del total del financiamiento otorgado por la OPP.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de postulación que vienen de mencionarse y/o levanten las observaciones realizadas por el Tribunal de Evaluación -de ser necesario- en el plazo otorgado, y a su vez, logren la formulación de un Proyecto final en tiempo y forma pasarán a ser evaluados para formar parte de una lista de prelación, según los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
a) Formulación: Se evaluará la claridad y coherencia interna de la propuesta en cuanto a sus objetivos, indicadores de resultados, presupuesto y cronograma de actividades. Por ende, se analizará que el Proyecto defina de forma clara y bien delimitada y que la solución propuesta sea coherente con el objetivo identificado y sea alcanzable en el marco de esta convocatoria. También se analizará si se describe la cadena de valor o actividad productiva sobre la que se basa la propuesta. Se valorará la identificación y caracterización de los beneficiarios directos. Se evaluará la relación entre los beneficiarios identificados y la definición del objetivo del Proyecto y cómo la propuesta planteada les impactará.	
b) Pertinencia: Se analizará la pertinencia de las propuestas con relación al objeto y perfil establecidos en la convocatoria. Su fundamentación en cuanto al alineamiento con las estrategias de gobierno para el desarrollo departamental, municipal y/o nacional. El Impacto de la propuesta a nivel territorial en términos de desarrollo local, en la cadena de valor o actividades productivas definidas. El respeto por la igualdad y sostenibilidad ambiental Su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
c) Viabilidad y Sostenibilidad: Se evaluará la viabilidad general del Proyecto y las condiciones institucionales necesarias para la ejecución y la estrategia de sostenibilidad, por parte de los socios privados en conjunto con la Intendencia, de los resultados del proyecto luego de su finalización. Se valorará los antecedentes en gestión de proyectos vinculados a la temática referente al presente llamado y el potencial innovador de la propuesta.	

<u>Para que los Proyectos finales ingresen a la lista de prelación deberán de obtener un puntaje</u> mínimo de 70 puntos. De lo contario el Proyecto no será aceptado.

10. Desembolsos y rendiciones

A los efectos de financiar los Proyectos definitivos (además del equivalente a la contrapartida local), la OPP efectuará tres desembolsos:

- a) el primero equivalente al 40 por ciento del total del monto máximo a otorgarse por la OPP. Se efectuará una vez firmado el Convenio.
- b) el segundo será del equivalente al 40 por ciento del total del máximo a otorgar por la OPP. Se transferirá una vez aprobados el o los Informes de Rendición de Cuentas (IRC) y el Informe de Avance por el equipo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que acrediten al menos el 70 por ciento de la ejecución de los fondos recibidos en el numeral a).
- c) el último desembolso será el equivalente al restante 20 por ciento del monto y se transferirá una vez aprobado el Informe Final por el equipo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que se presentará a la finalización del Proyecto.

La Intendencia Departamental deberá rendir el uso de los fondos transferidos a partir de los sesenta días contados desde el último día del mes en el que se recibieron y cada 60 días hasta la finalización del Proyecto, adjuntando informe de rendición de cuentas y declaración del



Jerarca según Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y cumpliendo con el artículo 132 del TOCAF.

Todos los fondos no utilizados o los no rendidos de correcta forma deberán ser devueltos a esta Oficina tras la finalización del Convenio. En caso de que el Proyecto no llegue a completar su ejecución, el Gobierno Departamental deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos.

11. Seguimiento del Proyecto

El seguimiento de la ejecución de los Proyectos seleccionados se realizará por el equipo técnico del Área de Descentralización y Cohesión Social o de quien designe la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual puede incluir visitas a los lugares donde se están ejecutando los mismos.

La institución a cargo de la implementación deberá enviar de forma bimestral, durante la vida del proyecto, un informe de rendición de cuentas limitada por el uso de los fondos acompañada de un informe que dé cuenta del estado de avance de las actividades, productos previstos y resultados obtenidos. La OPP podrá requerir los comprobantes que acrediten las erogaciones.

A tales efectos, deberán designar un referente técnico o coordinador del Proyecto que será quien realice los informes o reportes de actividades y la planilla de gastos. **Dicho referente técnico o coordinador deberá estar claramente identificado en la postulación,** indicando nombre, apellido, institución, cargo, teléfono y correo electrónico.